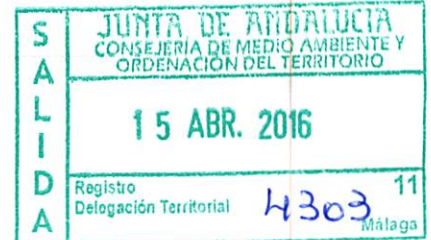


AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
REGISTRO ENTRADA
2016-E-RC-11652
21/04/2016 09:02



N/Ref.: SPA/DCH/
N/Exp.: AUT001/16/MA/0013
Asunto: Circular anticipación
eventos DPM-T 2016

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
Delegación de Playas
Plaza Blas Infante, 1
29680- Estepona (MÁLAGA)



Tras la publicación del Real Decreto 62/2011, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y del Decreto 66/2011, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; esta Consejería es la competente para gestionar las solicitudes de explotación de servicios de temporada, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1988 de Costas y el artículo 113 de su Reglamento General (Real Decreto 876/2014).

A tal fin, desde esta Delegación Territorial se vienen dando directrices a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios costeros, relativas a la regulación de determinadas actividades propuestas en los Planes de Playas de la provincia.

En particular, se considera oportuno recordar el siguiente Condicionado incluido en la Resolución por la que se aprueba el Plan de Playas de su Municipio/Mancomunidad: **“Los eventos deberán autorizarse por esta Administración, por lo que deberán solicitarse expresamente con una antelación mínima de 15 días, comunicando en su caso cualquier modificación sobre los datos incluidos en el presente plan de playas, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Las instalaciones que se autoricen para los distintos eventos serán responsabilidad de ese Ayuntamiento, debiendo contar con la autorización de esta Delegación Territorial, y no admitiendo bajo ningún concepto instalaciones permanentes y las que, por su naturaleza, puedan tener otra ubicación.”**

Para evitar los trámites de subsanación y la consecuente demora o imposibilidad de resolver en tiempo y forma las solicitudes, los eventos deberán describirse adecuadamente, **siendo necesarios los siguientes datos y declaraciones:**

- Identificación del Promotor; en caso de que no sea la propia Administración Local, se deberá aportar la autorización de ésta, indicando expresamente su compatibilidad con el Plan de Playas aprobado.
- Fechas y horarios previstos de ocupación, considerando los tiempos necesarios para el montaje y desmontaje de las instalaciones.



Avda de la Aurora, nº 47. Edificio Servicios Múltiples Planta 14. 29071 Málaga
Teléf.: 951038900. Fax 951917297
Correo-e: hidrica.ma.omaot@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: JO8qnyTrFBIDCCS3K8kFEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	13/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
JO8qnyTrFBIDCCS3K8kFEQ==			

- Localización precisa del evento, con indicación de coordenadas UTM en sistema oficial ETRS89.
- Definición de áreas de ocupación (planos en formato papel y digital georreferenciados), reflejando los recintos y sus dimensiones.
- Descripción de las instalaciones desmontables.
- En caso de ocupación de la lámina de agua, se deberá acreditar la correspondiente autorización de Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria, en su caso.
- Declaración responsable de la Administración Local relativa al cumplimiento del Decreto 195/2007, de 26 de junio, *por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinaria.*
- Según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 6/2002, de 17 de enero, *por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, corresponde a los municipios la vigilancia, control y disciplina acústica de las actuaciones públicas o privadas no sometidas a trámite de autorización ambiental integrada ni autorización ambiental unificada.
- Para los espectáculos de fuegos artificiales, se deberá acreditar la autorización de la Subdelegación del Gobierno.
- Memoria económica o presupuesto de la actividad, necesarios para el cálculo de la fianza y el canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre, según determine la Demarcación o el Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Tasa de la que quedará exonerado el beneficiario únicamente cuando la utilización del bien no le reporte utilidad económica o le suponga tales contraprestaciones que dicha utilidad se haga nula o irrelevante (Art. 84.1 de la Ley de Costas y arts. 92.5, pfo 2º y 93.4 pfo 2º de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas).
- Están prohibidos el estacionamiento o la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos o acampadas (Art. 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas), limitándose su uso durante el montaje y desmontaje de las instalaciones hasta la zona de la autorización. A tal efecto, se deberá remitir relación expresa de los vehículos y matrículas de los mismos que llevarán a cabo dichos trabajos, en caso de ser preciso.


Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos, ya que será la referencia a tener en cuenta en los procedimientos para obtener el correspondiente título de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

EL DELEGADO TERRITORIAL
 Adolfo Moreno Carrera



Avda de la Aurora, nº 47, Edificio Servicios Múltiples Planta 14, 29071 Málaga
 Teléf.: 951038300. Fax 951917297
 Correo-e: hidrica.ma.cmaot@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: JO8qnyTrFBIDCCS3K8kFEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA		FECHA	13/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JO8qnyTrFBIDCCS3K8kFEQ==	PÁGINA	2/2
				
JO8qnyTrFBIDCCS3K8kFEQ==				